ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE MERCADO – PORTAFOLIO DE SEGURIDAD VIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL FONDO MIXTO – ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRES COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL

Dependencia Requirente: Secretaría de Tránsito y Transporte
Vigencia Fiscal: 2026

Marco Legal y Técnico: Normativa de contratación estatal aplicable según la naturaleza jurídica y régimen del Fondo Mixto y del Municipio; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código Nacional de Tránsito, Manual de Señalización Vial vigente.

I. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA - NIT 800.100.519-1
Modalidad de Selección:	Contratación Directa - Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c).
Tipología Contractual:	Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos.
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.
Presupuesto Oficial Estimado:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 290.000.000)
Código(s) BPIN / Ficha MGA:	202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el municipio de Florida Valle
Clasificador UNSPSC Principal:	80101600 - Servicios de administración de proyectos 46161500 - Equipos y suministros para control de tráfico 46161504 – Semáforos

1. ASPECTOS GENERALES, OBJETO Y CONTEXTO DEL PROCESO

El presente Análisis del Sector Económico y de Mercado se elabora en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los Artículos 26, 79 y 116 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.º 045 de 2026) y la Circular N.º 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de evaluar integralmente el mercado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, sustentando la razonabilidad del presupuesto oficial, la oportunidad de la figura del mandato sin representación y la idoneidad del ejecutor público.

1.1. Contexto Territorial y Necesidad Pública

El Municipio de Florida, Valle del Cauca, es una entidad territorial fundamental del suroriente del departamento, cuya dinámica socioeconómica demanda intervenciones complejas y simultáneas para el cierre de brechas de inequidad entre la cabecera urbana y la zona rural dispersa. El Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 ("Juntos Sanemos a Florida"). Los diagnósticos técnicos del Municipio de Florida identifican necesidades de gestión de velocidad, mantenimiento y reposición de demarcación, mejora de señalización y control de intersecciones, con énfasis en usuarios vulnerables y sectores urbanos de tránsito mixto. Los documentos técnicos describen presencia de peatones, estudiantes, adultos mayores, ciclistas y motociclistas, así como requerimientos comunitarios de pasos peatonales, zonas escolares, señalización preventiva y mejoras en intersecciones.

La naturaleza de los tres componentes combina adquisición de dispositivos y materiales, instalación en vía, aplicación de demarcación y montaje de sistemas semafóricos. La ejecución exige coordinación técnica, manejo del tránsito durante las obras, verificación de compatibilidad y cumplimiento del Manual de Señalización Vial y demás especificaciones aplicables. Dada la dispersión geográfica de las intervenciones, la diversidad de componentes técnicos (estudios de ingeniería, obras civiles, consultorías y suministros) y las limitaciones de personal operativo de la administración central, se hace indispensable contar con un mecanismo de alta eficiencia como el Contrato de Mandato y Administración Delegada de Recursos.

1.2. Desglose del Portafolio de Inversiones a Gerenciar

El contrato comprende la gerencia y ejecución integral del siguiente portafolio de proyectos debidamente viabilizados en la Metodología General Ajustada (MGA-PIIP) e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM):

Ítem	Nombre de la Actividad / Proyecto	Sector / Tipo	Código BPIN	Presupuesto Estimado (COP)
1.1	Puesta en marcha de la demarcación vial proyectada para la vigencia 2026 por la oficina de tránsito y transporte del municipio de Florida Valle del Cauca	Transporte	202500000010888	$ 60.000.000

Ítem	Nombre de la Actividad / Proyecto	Sector / Tipo	Código BPIN	Presupuesto Estimado (COP)
1.2	compra e instalación de reductores para el fortalecimiento de la movilidad en Florida valle del Cauca	Transporte	202500000010888	$ 50.000.000
1.3	Suministro, instalación, implementación y puesta en marcha de sistema de semáforos en la zona urbana del municipio de Florida Valle	Transporte	202500000010888	$ 180.000.000
SUBTOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN A ADMINISTRAR:				**$ 290.000.000**
COSTO DE ADMINISTRACIÓN / HONORARIOS (si aplica):				**$ 13.809.523,81**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:				**$ 276.190.476,19**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA

2.1. Criterio Orgánico y Procedencia de la Contratación Directa

El mercado de la gerencia de proyectos públicos a través de mandatos interadministrativos se rige por el criterio orgánico consagrado en el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011). Dicho marco normativo permite la contratación directa entre dos entidades estatales siempre que las obligaciones contractuales guarden relación directa con el objeto misional o estatutario de la entidad ejecutora.

La Corte Constitucional (Sentencia C-671 de 2015) y el Consejo de Estado han sido reiterativos en precisar que lo que define la naturaleza de un contrato interadministrativo es la calidad de los sujetos contrayentes (entidades públicas), con prescindencia del régimen normativo interno que aplique el mandatario ejecutor.

2.2. Régimen del Mandato sin Representación y Deslinde de Responsabilidad

De conformidad con los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden acudir a las figuras del derecho privado (Código Civil, Arts. 2142, 2177 y Código de Comercio, Arts. 1262, 1266) para pactar contratos de mandato sin representación:

- **Actuación a Nombre Propio:** El Administrador Delegado (Mandatario) celebra los contratos derivados con terceros subcontratistas en nombre propio, asumiendo frente a ellos la condición de contratante directo.

- **Gestión por Cuenta y Riesgo del Mandante:** Los efectos patrimoniales y los resultados de las obras/servicios se radican en la entidad territorial mandante (Municipio de Florida), titular de los fondos y de los proyectos.

- **Inexistencia de Solidaridad Contractual Directa:** La jurisprudencia vinculante del Consejo de Estado (Sentencia CE-61174 de 2023, C.P. José Roberto Sáchica Méndez; y Sentencia CE-70891 de 2025, C.P. Fredy Ibarra Martínez) ha ratificado de forma pacífica que el Municipio mandante no adquiere obligaciones contractuales ni responsabilidad solidaria directa con los subcontratistas del mandatario delegado, blindando jurídicamente el erario territorial.

2.3. Doctrina Unificada de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)

La legalidad y regularidad de la administración delegada de recursos bajo mandato interadministrativo se encuentra soportada en la doctrina unificada de Colombia Compra Eficiente:

- **Concepto C-234 de 2025:** Dictamina que la celebración de contratos de mandato sin representación entre entidades estatales es plenamente legítima bajo la autonomía de la voluntad y *no constituye una delegación ilegal de funciones administrativas*, siendo procedente con Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) o entidades descentralizadas.
- **Conceptos C-555 y C-885 de 2025:** Definen la administración delegada como una modalidad atípica de mandato y sistema de pago (costes y costas), donde los fondos públicos mantienen la titularidad de la entidad contratante y el ejecutor percibe honorarios como contraprestación por su labor de gerencia integral.
- **Concepto C-597 de 2025:** Reitera la procedencia de la contratación directa interadministrativa para esquemas de administración delegada que conlleven subcontratación técnica especializada.
- **Concepto C-892 de 2025:** Ratifica que la remuneración del mandatario se calcula sobre los recursos efectivamente ejecutados y aclara que las retenciones tributarias municipales (estampillas) se efectúan sobre el contrato principal suscrito por la entidad territorial, no debiendo duplicarse en los pagos a los subcontratistas para salvaguardar la neutralidad fiscal.
- **Concepto C-1152 de 2025:** Diferencia la naturaleza de los convenios de cooperación pura de los contratos interadministrativos de mandato oneroso remunerados con honorarios de administración.

2.4. Inaplicabilidad de las Restricciones del Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

El inciso segundo del literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) consagra una excepción que prohíbe celebrar contratos interadministrativos directos de obra o suministro con: *instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria,*

entidades sin ánimo de lucro conformadas por asociaciones de entidades públicas o federaciones de entidades territoriales.

Como lo aclara la doctrina de la ANCP-CCE (Conceptos C-234 y C-892 de 2025), esta prohibición es de interpretación taxativa y no aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) ni a Fondos Públicos Mixtos / Descentralizados dotados de personería jurídica y autonomía cuyo objeto social contemple la gerencia integral y administración de proyectos.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

El análisis económico se realiza en dos planos: (i) mercado de los bienes y servicios necesarios para reductores, demarcación y semaforización; y (ii) costos del servicio de coordinación o administración del portafolio, si esa figura se confirma. No se fija una tarifa de administración ni se declara razonable un presupuesto hasta contar con soportes comparables y cotizaciones.

3.1. Contexto Macroeconómico del Sector de la Construcción y Consultoría

El sector de la ingeniería civil, la construcción de infraestructura y la consultoría técnica en Colombia registra un dinamismo sostenido. De acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los indicadores macroeconómicos para 2025-2026:

- **Comportamiento del PIB de Obras Civiles:** El subsector de obras de infraestructura pública y saneamiento registra una senda de reactivación positiva en el ámbito regional del Valle del Cauca, impulsada por los planes de desarrollo territoriales.
- **Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP):** Los costos de insumos esenciales (acero figurado, tubería PVC presión y sanitaria, cemento gris, agregados pétreos y transporte de carga) han mantenido estabilidad tras los reajustes inflacionarios, lo cual permite una proyección confiable de los costos directos de obra.
- **Mercado Laboral Regional:** La región sur del Valle del Cauca cuenta con disponibilidad de mano de obra técnica, operativa y profesional en ingeniería, topografía y geotecnia, garantizando rendimientos adecuados en campo.

3.2. Análisis Microeconómico y Soporte de Costos del Portafolio de Inversión

El presupuesto de las actividades individuales que integran el mandato se calculó mediante metodologías técnicas rigurosas y verificables:

1. **Obras Civiles e Infraestructura:** Soportadas en Análisis de Precios Unitarios (APU) detallados, calculados a partir de los precios de referencia del mercado regional en el Valle del Cauca vigentes a 2026, discriminando: Costos Directos (materiales, mano

de obra con factor prestacional, equipos y maquinaria) + A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) + costos de plan de manejo ambiental y de tránsito.

2. **Consultoría Técnica (Estudios y Diseños):** Presupuestados con base en el cálculo de horas/hombre de especialistas (ingenieros sanitarios, geotécnistas, estructurales, hidráulicos, topógrafos) y tarifas del mercado de servicios de ingeniería, aplicando el factor multiplicador correspondiente.

3. **Suministros y Bienes:** Respaldados en cotizaciones directas solicitadas a proveedores legalmente constituidos en el mercado local y regional.

3.3 Estudio del Mercado de Honorarios y Servicios de Administración Delegada (5.0% al 6.5%)

La remuneración del Administrador delegado corresponde a un porcentaje pactado sobre el valor total de los recursos efectivamente ejecutados. La prospección del mercado contractual público a nivel nacional y departamental arroja los siguientes parámetros:

- **Rango Promedio del Mercado:** En los contratos de mandato y administración delegada suscritos por municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª, los honorarios de gerencia integral oscilan habitualmente entre el **5.0% y el 7.0%** del valor de la inversión administrada.
- **Justificación de la Tasa Institucional ([5.0%]):** El porcentaje del **5.0%** adoptado por el Municipio de Florida se ubica en el límite más favorable y austero del mercado, garantizando la optimización de los recursos públicos y retribuyendo de forma justa los costos operativos del mandatario (equipo de gestión precontractual, abogados evaluadores, supervisión contable, plataformas de seguimiento y dirección técnica).

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. Demanda local del Municipio de Florida

El Municipio de Florida ha utilizado de manera reiterada, exitosa y legalmente respaldada la figura del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la gerencia de proyectos estratégicos de infraestructura, saneamiento y desarrollo social:

N.º Contrato	Entidad Mandataria	Objeto Principal	Valor Ejecutado (COP)
3-1.02.036-2025	Municipio de Florida	Compra de reductores para fortalecer la movilidad municipal; verificar ficha técnica y cantidades.	$29.484.065
3-1.02.017-2025	Municipio de Florida	Suministro de material para la demarcación vía proyectadas para la vigencia 2025 por la	$32.868.993

N.º Contrato	Entidad Mandataria	Objeto Principal	Valor Ejecutado (COP)
		oficina de tránsito y transporte del municipio de florida valle.	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 013-2025	Municipio de Florida	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento "a todo costo" de Un (1) sistema de semaforización completo en la intersección de la Calle 10 con Carrera 8	$ 77.484.066
Interadmin. 023-2024	Fondo Mixto de Gestión Territorial	Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Adecuaciones Varias.	$1.058.874.466
Interadmin. 028-2024	FOMCEMA	Gerencia de Proyectos Multisectoriales de la Administración Central.	$763.195.906
Interadmin. 05-2025	Fondo Mixto Cartago (FONDEC)	Administración Delegada y Gerencia de Portafolio de 13 Proyectos Estratégicos.	$876.190.037

4.2. Análisis de la Demanda en Entidades Territoriales Similares

La contratación de gerencias delegadas bajo mandato interadministrativo es una práctica administrativa generalizada en municipios de sexta categoría y gobernaciones en Colombia, tal como se evidencia en procesos públicos consultados en SECOP II:

- **Municipio de La Unión, Valle del Cauca proceso SAMC-005-2026**, para adquirir reductores, señalización vertical y pintura de demarcación horizontal, con cuantía publicada de $164.000.000.
- **Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) - Contrato COINTER-SI-001:** Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia para obras de contención y reducción del riesgo ($2.569.459.017 COP).
- **Municipio de Támesis (Antioquia) - Contrato SPDT-187:** Contrato interadministrativo de administración delegada con Recreavalle para adecuación vial y pavimento rígido ($2.574.339.392 COP).
- **Distrito Especial de Medellín - Contratos 34547 y 37026:** Contratos interadministrativos de mandato sin representación con EDU y ESU para gerencia de infraestructura educativa y seguridad institucional ($319.047.368.233 y $51.547.210.624 COP).
- **Municipios de San Agustín, Jericó, Salento, Mompox y Barichara:** Convenios y mandatos de administración delegada con fondos mixtos y entidades públicas para

dotación, turismo y saneamiento básico (rango entre $150.000.000 y $500.000.000 COP).

4.3. Forma de Pago y Diferenciación Operativa de Giros (Art. 117 Manual Contractual)

De conformidad con el Artículo 117 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026, los desembolsos se realizarán bajo las siguientes reglas financieras:

1. **Desembolsos de Recursos a Administrar:**
   - **Primer Desembolso (Fase Precontractual / Alistamiento):** Se girará hasta un **treinta por ciento (30%)** del valor de los recursos a administrar, una vez aprobada la garantía única, suscrita el acta de inicio y presentado el informe de estructuración precontractual aprobado por la supervisión. Este desembolso se manejará en la cuenta bancaria exclusiva del mandato y estará amparado por la póliza de Buen Manejo del Anticipo / Fondos.
   - **Desembolsos Parciales por Avance:** Los giros subsiguientes se efectuarán contra presentación de informes mensuales de avance físico y ejecución presupuestal debidamente aprobados por el supervisor municipal, amortizando proporcionalmente los recursos hasta un 90% del valor del contrato.
   - **Desembolso Final:** Se realizará contra entrega y recibo final a satisfacción del 100% de los proyectos y productos del portafolio el 10% restante con el fin de liquidar el contrato.
2. **Pago de Honorarios de Administración delegada:**
   - Se pagarán de manera mensual y proporcional, aplicando el porcentaje pactado (5%) sobre el valor de las actas de obra o consultoría efectivamente aprobadas y pagadas a los subcontratistas en el periodo inmediatamente anterior. El saldo final de honorarios se cancelará contra la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del contrato principal.

4.4. Lugar de Ejecución y Plazo Contractual

- **Lugar de Ejecución:** Municipio de Florida, Valle del Cauca, en los sectores urbanos e intersecciones priorizados en los diagnósticos de demarcación, reductores de velocidad y semaforización.
- **Plazo de Ejecución:** El plazo general del contrato de mandato se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. Naturaleza y Caracterización de los Oferentes

El mercado de oferentes para la administración delegada de proyectos públicos está compuesto por entidades con personería jurídica, autonomía y capacidad técnica para gerenciar recursos públicos:

1. **Entidades Estatales Descentralizadas y Fondos Públicos Mixtos:** Fondos creados por ley, ordenanza o acuerdo municipal para la promoción de la cultura, infraestructura o desarrollo territorial, dotados de personería jurídica y régimen contractual mixto o de derecho privado, con facultades estatutarias expresas para la gerencia de proyectos multisectoriales.
2. **Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE):** Entidades con estructura empresarial pública facultadas legalmente para ejecutar contratos interadministrativos de gerencia y administración de obras.
3. **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de Reconocida Idoneidad:** Asociaciones u organizaciones de reconocida trayectoria en programas de interés público bajo el Decreto 092 de 2017.

5.2. Condiciones de Idoneidad y Requisitos Habilitantes Exigibles

El análisis del sector determina que el ejecutor seleccionado deberá cumplir rigurosamente con los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica:

CRITERIO HABILITANTE	CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS.
Capacidad Jurídica:	Existencia legal como entidad pública descentralizada o fondo público, con objeto social que faculte expresamente la gerencia integral, estructuración, interventoría y ejecución de proyectos de infraestructura, saneamiento y consultoría.
Capacidad Financiera y Organizacional:	Estados financieros a 31 de diciembre de la vigencia anterior que acrediten: • **Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 1.11 • **Índice de Endeudamiento:** Menor o igual a 0.40 (40%) • **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Mayor o igual a 0.05 (5%) • **Rentabilidad del Activo (ROA):** Mayor o igual a 0.03 (3%)
Experiencia Específica:	**Experiencia General:** Acreditación de hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto haya correspondido a la administración delegada de recursos, mandatos interadministrativos o gerencia integral de proyectos de infraestructura o consultoría con entidades públicas (Concepto C-555 de 2025). **Experiencia Especifica:** El posible Contratista / Mandatario deberá acreditar idoneidad en los proyectos específicos objeto de esta contratación acreditando según el RUP hasta tres (3) contratos según los códigos **UNSPSC:** 80101600 - Servicios de administración de proyectos

CRITERIO HABILITANTE	CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS
	46161500 - Equipos y suministros para control de tráfico 46161504 – Semáforos

5.3. Capacidad logística y ejecución en Florida

La oferta deberá acreditar capacidad para transportar y almacenar materiales, desplegar cuadrillas, coordinar cierres o manejo temporal del tránsito y ejecutar frentes de trabajo en las ubicaciones aprobadas. La disponibilidad local o regional debe verificarse mediante cotizaciones y compromisos de suministro; no se presume únicamente por la ubicación geográfica.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Código UNSPSC	Descripción del Segmento / Familia / Clase	Componente del Portafolio	Tipo de Prestación
80101600	Servicios de gestión y administración de proyectos	Contrato principal, solo si se confirma esta prestación	Gerencia / administración
46161500	Equipos y suministros para control de tráfico	Reductores, señalización y dispositivos de control vial (validar subclase exacta)	Suministro e instalación
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras (validar clase aplicable)	Instalación y adecuaciones de infraestructura vial	Obra/instalación
46161504	Semáforos (validar código y descripción vigente en UNSPSC)	Puntos semafóricos	Suministro e instalación
72141100	Servicios de construcción de edificios públicos y estructuras relacionadas (no utilizar sin validar pertinencia)	Obras civiles accesorias, si aplican; código por confirmar	Obra civil

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

1. **Conclusión técnica:** los GPD-FO-002 documentan necesidades de gestión de velocidad, demarcación y control semafórico.
2. **Suficiencia del Análisis Económico:** El estudio económico dual garantiza que los precios de las actividades de inversión corresponden a la realidad del mercado regional de 2026 y que la tasa del **[5.0%]** por honorarios de administración delegada se ubica en el rango de mayor conveniencia y austeridad para el Municipio.
3. **Absoluta Viabilidad Jurídica:** El proceso se enmarca estrictamente en la causal de Contratación Directa para Contratos Interadministrativos (Art. 2, Num. 4, Lit. c, Ley 1150 de 2007), bajo la figura de mandato sin representación (Arts. 13, 32 y 40 Ley 80/93; Art. 2177 C.C. y Art. 1262 C. de Co.), blindada por la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencias CE-61174 de 2023 y CE-70891 de 2025) y los Conceptos C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1152 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.
4. **Existencia de Oferta Idónea:** El mercado institucional cuenta con entidades públicas descentralizadas y fondos mixtos con capacidad jurídica, solvencia financiera y solvencia logística para asumir el encargo.
5. **Recomendación Final:** Queda a disposición del señor Alcalde Municipal autorizar el trámite de Contratación Directa y suscribir el Contrato Interadministrativo de Mandato con la entidad pública que cumpla el 100% de los requisitos habilitantes y resulte señalada conforme a la competencia privativa del Despacho.

8. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO

El presente Análisis del Sector fue estructurado por el Comité Estructurador designado institucionalmente:

ANDRES IZQUIERDO BONILLA
Jefe de la Oficina de Tránsito y transporte
Líder del Componente Técnico

GABRIEL FELIPE MARIN HERNANDEZ
Secretario de Hacienda
Líder del Componente Financiero

GAMMIR SHARIFH PAZ CASTAÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Líder del Componente Jurídico

DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO
Alcalde Municipal de Florida
Aprobación